



enseñanza

INFORME CCOO MESA SECTORIAL PDNU 27 DE MARZO DE 2019

ORDEN DEL DÍA

1.- Borrador de Instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre Comisiones de Servicio para el curso 2019/2020.

2.- Actualización de las futuras ofertas de empleo del Conservatorio Superior de Música.

3.- Borrador del Protocolo de escolarización segura para el alumnado con alergia, intolerancia y/o con enfermedad celíaca.

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por **CCOO**: Ana Belén Sanroma y Bernardino Mendoza

Resumen de la Mesa: A destacar, la convocatoria de Comisiones de Servicio previsiblemente se publicará el **29 de marzo ó 1 de abril y el plazo finalizará el 17 de abril.**

Previsiblemente la publicación provisional de los listados de aspirantes admitidos y excluidos de convocatoria de oposición de Maestros/as 2019 será el 3 de abril y antes de la finalización de este mes, se publicarán los listados definitivos de admitidos y excluidos.

1.- Borrador de Instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre Comisiones de Servicio para el curso 2019/2020.

La administración informa que las Comisiones de Servicio del programa de formación específico en virtud de convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, a partir del curso 2020/2021 coincidirá con el curso escolar del 1-09-2020 al 31-08-2021 (no en enero como hasta ahora).

Especifica que van a pedir un certificado de empadronamiento en algunas Comisiones de Servicio de Conciliación, aclarando que no es necesario que conviva en el mismo domicilio, sino que se demuestre una convivencia cercana.

1. De forma general, desde **CCOO** entendemos las Comisiones de Servicio como un procedimiento excepcional y adecuado sólo para tratar casos con problemáticas puntuales que necesitan una respuesta que no puede dar el concurso de traslados o el concursillo. De

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es>

ninguna manera este procedimiento puede entenderse como una herramienta para acceder a un concurso encubierto. Dada la dificultad de compaginar la resolución de problemáticas puntuales y en muchos casos urgentes, con la necesidad de no convertir este procedimiento en una puerta trasera del concurso de traslados, es necesaria la excepcionalidad, procedimientos de garantías y la participación en las comisiones de valoración de los representantes de los trabajadores. En este sentido, entendemos que muchos de los problemas que se intentan solucionar con las Comisiones de Servicios se solventarían de forma ordinaria a través de Concurso de Traslados si saliesen todas las plazas vacantes que la administración actualmente se reserva y más aún, si se llevase a cabo un aumento de plantillas en los centros a través de medidas como la **reducción de la carga lectiva de los docentes y las ratios de alumnado por aula**.

2. Exigimos, igualmente, **la necesidad de transparencia**, que debe ser total y absoluta. Por ello, solicitamos a la Administración que tome las medidas necesarias y dé la máxima publicidad a las convocatorias, requisitos, baremos, anexos, plazas a asignar, candidatos, listados de comisiones concedidas, etc... y que los **criterios a utilizar sean lo más objetivos posible**.

3. En este sentido, **pedimos que las Organizaciones Sindicales nos dejen participar en los distintos tipos de comisiones o al menos sean informadas de todas y cada una de las comisiones de servicio aprobadas y concedidas, así como de los criterios por las que se han concedido en cada caso**. Aunque estos últimos cursos ya se ha venido mejorando la información que se hace pública y que se nos proporciona sobre las adjudicaciones en Comisión de Servicio, todavía hay problemas de claridad y transparencia en los criterios para adjudicar en determinados casos.

4. Al establecer que un funcionario docente tenga una única propuesta favorable de comisión de servicios, hace que se den casos en los que a un participante se le acepta un tipo de comisión donde finalmente no hay plaza, cuando se le han denegado otras que ha pedido (por aceptación de la primera) dónde sí que hay vacantes. Pedimos, por tanto, **que la aceptación por una comisión no suponga la denegación automática en las demás solicitadas**.

5. Solicitamos que se dé prioridad en la tramitación de las **comisiones de servicio a las comisiones por discapacidad, enfermedad grave, humanitarias y de conciliación**, debiendo prevalecer incluso *por delante del concursillo*.

6. Pedimos que aclaren el término de **“localidad próxima”** en la concesión de comisiones de servicio por cargo electo. Entendemos que la localidad próxima se refiere a la localidad donde ha sido elegido cargo electo. ¿Se va a fijar un límite de kms.?

7. En las comisiones de servicio por puesto específico para ciclos formativos de FP, se añade un **párrafo del cual pedimos su aclaración**: *“Estas comisiones de servicio deberán contar con el visto bueno del Director/a del Centro, quien elevará la propuesta por escrito ante la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, justificando la necesidad de disponer de un profesor comprometido con la importación de estas enseñanzas”*. Entendemos que el director/a hace una propuesta de que el centro tiene esa necesidad y no un

informe de un profesor concreto puesto que si es de nueva implantación no tienen porqué conocer al al director/a.

8. En el mismo tipo de comisiones se añade otro párrafo que establece, que para la continuidad de del profesorado es necesario un informe del director del centro educativo sobre la idoneidad en la continuidad del profesor en estas enseñanzas. **Solicitamos que sea eliminado dicho párrafo.**

9. Pedimos que **nos aclaren lo que se entiende por “implantación y consolidación”**. Hay centros que tienen implantado y consolidado un ciclo formativo por la mañana, pero que se amplía/dobla también a la tarde por número de solicitudes. ¿Se entiende consolidado el ciclo que se imparte por la tarde?

10. Solicitamos que en las comisiones de servicio de **puestos específicos para centros de la red Educal-CLM**, se dé prioridad al profesorado de estos centros, pero que también se deje la puerta abierta a otro profesorado que quiera participar en estos centros.

11. En cuanto a los criterios que se establecen para la concesión de comisiones de servicio de **puestos específicos en centros bilingües y plurilingües** y su orden de prelación, se debería establecer en su lugar un baremo por puntuación para cada uno de los criterios. Solicitamos también la eliminación del informe favorable del Director del centro, como único criterio para la renovación de la comisión en una plaza.

12. Solicitamos que la renovación de las comisiones de servicio de las **aulas TEA**, sean para aquellas vacantes que aparecen en las instrucciones de las comisiones de servicio y no las que han ido surgiendo a lo largo del curso y no se han cubierto mediante la petición de esta comisión.

La Administración informa que las Comisiones de Servicio de Equipos TEA (son proyectos de cada centro) tendrán la misma consideración que las Comisiones de Servicio de aulas TEA. La renovación y renuncia se ajustará a los plazos establecidos en la convocatoria.

13. Solicitamos que la mayor parte de los puestos de trabajo en programas específicos de FP, sean a través de comisiones de servicio, puesto que el carácter voluntario de estas comisiones hace que el profesorado se implique mucho más.

14. Las instrucciones deben dejar claro que las **comisiones humanitarias** no tienen fecha de solicitud.

15. En la **concesión de las comisiones de servicio humanitarias y en las de conciliación de la vida familiar y laboral, debe de existir participación sindical**, aunque sea con voz y sin voto. No puede ser que nos dejen al margen en estas comisiones que son las más solicitadas. Los interesados se dirigen a nosotros y quieren que hagamos seguimiento de sus solicitudes. Si no se da esa presencia, puede planear la idea del favoritismo.

16. Solicitamos **aclaración de quienes constituyen la Comisión para las Comisiones de Servicio de Conciliación de la vida familiar y laboral**, a parte del presidente (Director Provincial o persona en quien delegue) hay 4 vocales, las instrucciones no dicen quienes serán. Pedimos que formen parte las organizaciones sindicales dentro de esta comisión, con voz pero sin voto, para velar por el buen funcionamiento y la transparencia de dicha comisión.

17. En las comisiones de conciliación familiar pedimos que el requisito de tener el destino a más de 75 kms. del lugar de residencia, **se exija tan solo a uno de los dos componentes de una pareja** con hijos menores **o bien que se establezca un cómputo global mínimo para ambos miembros**.

18. Pedimos igualmente que **se rebaje el número de kms.** a considerar en el caso de que sólo uno lo haga. La **distancia mínima de 200kms nos parece notablemente excesiva**. Proponemos 100 km máximo.

19. Solicitamos que aclaren el término **“trabaje fuera de la localidad”** puesto que da lugar a interpretaciones diferentes en cada una de las provincias, se refiere a que la empresa está fuera de la localidad o a que se pernocte fuera del domicilio familiar.

20. Se debe tener en consideración a las **familias monoparentales** con hijos/as menores en estas Comisiones de Servicio. Desde CCOO proponemos que **puedan acceder a ellas las familias monoparentales o en situaciones asimiladas**, un sólo adulto con menores a su cargo, cuando la persona responsable del menor o menores tenga su destino a más de 75 km de la localidad de residencia.

21. Proponemos que **se amplíe a 12 años la edad máxima de los menores** que dan derecho a una de estas comisiones de servicio, en consonancia con lo dispuesto para la conciliación de la vida laboral y familiar en el estatuto de los trabajadores, Plan Concilia, etc.

22. Para el cuidado de ascendientes en primer grado que por razones de edad no puedan valerse por sí mismos y se encuentren a cargo del solicitante y no puedan ser atendidos por otras personas y/o instituciones, debería extenderse también a grado de afinidad no solo consanguinidad.

2.- Actualización de las futuras ofertas de empleo del Conservatorio Superior de Música.

La Administración expone que sobre la oferta de empleo público de 50 plazas que se aprobó, ahora nos presentan una oferta de 29 plazas (se adjunta archivo) entre acceso (por concurso de méritos) e ingreso (por oposición).

La diferencia de plazas que faltan (21 plazas) se pasarán la próxima convocatoria de Secundaria 2020.

Esta propuesta de oferta, tiene que pasar por Consejo de Gobierno para su aprobación. La intención es que salga primero acceso y luego ingreso. Por Acceso se inicio en septiembre - octubre de 2019 y por Ingreso en septiembre de 2020.

Solicitamos información de como se va a proceder a cubrir sustituciones de listas agotadas en Conservatorio superior y de grado medio. Pedimos que sean a través de elaboración de listas extraordinarias y con la participación de las organizaciones sindicales.

La Administración no nos contesta, alegando que no es objeto de este punto.

3.- Borrador del Protocolo de escolarización segura para el alumnado con alergia, intolerancia y/o con enfermedad celíaca.

La Administración aclara que no ha desarrollado el borrador de este protocolo, sino las asociaciones de familias con hijos/as alérgicos. También cita que este protocolo no trata de incorporar un enfermero/a en cada centro educativo, sino que intenta desarrollar el procedimiento al deber de auxilio cómo ciudadanos, articular las medidas preventivas, la coordinación en caso de auxilio y entre todos/as llevar a las asociaciones cuales son nuestras responsabilidades en este tema como docentes.

El borrador del protocolo no obliga al docente a suministrar una medicación, la intención es ayudar en el aula, si en alguna circunstancia lo requiere y tener la mayor información.

Desde CCOO le hemos trasladado a la administración las siguientes propuestas:

1. Se debe quedar claro quien va a suministrar la medicación, si el docente o los equipos sanitarios. Se debería eliminar el punto 4.3.2, dónde dice personal designado para intervenir.
2. Quienes y cuando se van a impartir la formación general y específica a profesores y cuidadores para implantar el protocolo y en materia de primeros auxilios. Solicitamos que la formación vaya dirigida a todo el personal docente y no docente que tiene relación con el alumnado, y no solo al coordinador del protocolo sino a todo al profesorado
3. Las medidas preventivas para trabajar en el aula se le deben proporcionar al tutor por la administración competente o por la unidad de alergología.
4. Disminuir la ratio de comedor y/o ampliación de horas del personal del comedor para poder atender al alumnado conforme al protocolo.
5. ¿Habrá compensación horaria para el coordinador del protocolo?